LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR

CERTIFICA:

Que, en la planta de cargos del Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi Cesar, no existe personal que pueda desarrollar la actividad de Ingeniero en Sistemas, dentro de la corporación, por consiguiente, se hace necesario contratar personal para prestación de este servicio de apoyo a la gestión.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de octubre de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998. Este obedece a que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.

Para mayor constancia se firma en Agustín Codazzi - Cesar, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARÍA JOSÉ DÍAZ RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal.

NOTAS: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.

Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.